



Octubre nueve (09) de dos mil veinte (2020)

REF: EJECUTIVO
Demandante: CLÍNICA SOMEDA S.A.S.
Demandados: DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA-SECRETARÍA DE SALUD DE LA
GUAJIRA
Radicación: 44001310300220170001900

En atención a la solicitud allegada el día 28 de septiembre de 2020 por el apoderado de la parte demandante, mediante la cual depreca que se insista en la medida cautelar de embargo y retención de los dineros que el demandado tenga o llegare a tener en las entidades bancarias de esta ciudad con aplicación de la excepción al principio de inembargabilidad respecto de los recursos del Sistema General de Participaciones, al memorial allegado el día 26 de septiembre de 2019 y al auto de fecha 5 de noviembre de 2019, aténgase el memorialista a lo resuelto por el Despacho en la mencionada providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA
Jueza

Firmado Por:

**YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA
GUAJIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c2507b918aba668e73870907ec69e3395835ddcda5fe238a086aeab47c11899

Documento generado en 09/10/2020 09:39:52 a.m.